



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, por la que se deja sin efecto la declaración de la Unidad Veterinaria de Riaño como «Zona de Especial Incidencia» (ZEI) para la tuberculosis bovina en la provincia de León.

La Orden AYG/162/2004, de 9 de febrero, por la que se establecen las normas que han de regular la ejecución de las Campañas de Saneamiento Ganadero para la erradicación de la tuberculosis y brucelosis en el ganado de la especie bovina y de la brucelosis en el de las especies ovina y caprina, así como el control de la leucosis y la perineumonía bovinas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dispone en su artículo 15 la posibilidad de establecer, mediante Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, determinadas áreas geográficas como zonas de «Especial Incidencia».

El Programa Nacional de erradicación de la tuberculosis bovina presentado por España y aprobado mediante la Decisión de ejecución de la Comisión 2012/761/UE, de 30 de noviembre de 2011 por la que se aprueban los programas anuales y plurianuales y la contribución financiera de la Unión para la erradicación, el control y la vigilancia de determinadas enfermedades de los animales y zoonosis, presentados por los Estados miembros para 2012 y años sucesivos, establece en su apartado B.4, que las Comunidades Autónomas pueden declarar como «Zona de Especial Incidencia» (ZEI), aquellas comarcas o unidades veterinarias con prevalencia de rebaños superior al 3%.

Con fecha de 30 de abril de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución de 17 de abril de 2012, de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, por la que se declara a la Unidad Veterinaria de Riaño como «Zona de Especial Incidencia» para la tuberculosis bovina en la provincia de León, estableciendo un Programa Sanitario Específico de obligado cumplimiento en los municipios incluidos en el ámbito territorial de dicha Unidad Veterinaria.

La evolución favorable de la prevalencia de la tuberculosis bovina en los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Unidad Veterinaria de Riaño como consecuencia de la aplicación del Programa Sanitario Específico antes citado, determina la procedencia de dejar sin efecto la declaración de la Unidad Veterinaria de Riaño como «Zona de Especial Incidencia» (ZEI) para la tuberculosis bovina en la provincia de León.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias,



RESUELVO

Dejar sin efecto la declaración de la Unidad Veterinaria de Riaño como «Zona de Especial Incidencia» (ZEI) para la tuberculosis bovina en la provincia de León.

Valladolid, 27 de febrero de 2019.

*El Director General de Producción Agropecuaria
e Infraestructuras Agrarias,*

Fdo.: ÓSCAR SAYAGUÉS MANZANO